



Coconuco Puracé ©, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: HUMBERTO FERNANDEZ DE PRADO.
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE COSME FERNANDEZ, MARCO FERNANDEZ URBANO, ESPERANZA FERNANDEZ PRADO, DEYCY CONSUELO FERNANDEZ PRADO PEDRO HERNANDO FERNANDEZ PRADO, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicación: 19-585-4089-001-**2022-00048-00**.

Antes de continuar con la dinámica procedimental legal dentro del presente asunto de la referencia; toda vez que se ha agotado una etapa del proceso, el Juzgado procede a realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que pueden configurar nulidad frente al emplazamiento realizado; por lo que este Despacho,

DISPONE:

Conforme a lo reglado en el Art. 42 numeral 12 y en armonía con el Art. 132 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial realiza control de legalidad al asunto de la referencia; teniendo en cuenta que los emplazamientos no se hicieron a legalidad y conforme lo dispone el art 375 del C.G.P.

Por lo anterior, este Juzgado procede a efectuar en forma legal nuevamente el emplazamiento, con el fin de sanear tal irregularidad.

Ordenar que, por Secretaría se dé expreso cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 108 del C.G.P., modificado por la Ley 2213 de 2022, artículo 10º.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2022-00048-00.
Ltco.